

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Veintidós (22) febrero de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO seguido por: FINANCIERA COAGROSUR contra: ANA DELIS CHAMORRO ACOSTA Y JUAN CARLOS PABON SANTOYO.

RAD: 204004089001-2021-00190-00

Una vez revisado el auto de fecha 01 de febrero del 2024, se observa que se incurrió en error involuntario en la parte resolutive numeral primero, toda vez que, en la providencia prenombrada de referencia se decretó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble con FMI No. 192-42395, pese a que éste ya se encontraba debidamente inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos, omitiéndose también librar despacho comisorio a la Alcaldía Municipal, a fin de realizar las diligencias de secuestro, así las cosas, se dejará sin efectos el auto de fecha 01 de febrero de 2024 y este despacho procederá a ordenar el secuestro y a comisionar para dicha diligencia a quien corresponda.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Dejar sin efectos la providencia de fecha 01 de febrero de 2024, lo anterior, conforme a lo expuesto en precedencia.

Segundo: Decrétese el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 192-42395, de propiedad del demandado **JUAN CARLOS PABON SANTOYO** identificado con cedula No. 91.255.395.

Tercero: Comisionese al secretario de Gobierno del municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar para que realice la diligencia de secuestro, con facultades para sub comisionar, a fin que realice la respectiva diligencia de secuestro del inmueble anteriormente descrito, designar como secuestre al señor GONZALEZ VELASQUEZ JAVIER, identificado C.C 19.233.869, correo electrónico javiergzvelasquez@gmail.com .

Cuarto: Envíese despacho comisorio y anéxese los insertos del caso incluyendo el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ PROMISCO MUICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>016</u>
Hoy <u>23/02/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría